



Sindicato **M**exicano de **E**lectricistas

Iniciativa

Derecho Humano La Energía Eléctrica

Participaron:

Asamblea Nacional de Usuarios de Energía Eléctrica

Red Nacional de Resistencia Civil en Contra las Altas Tarifas Eléctricas

Sindicato Mexicano de Electricistas.



Sindicato Mexicano de Electricistas

Como resultado de la Marcha del 7 de febrero de 2013, se acordaron mesas de trabajo en la Secretaría de Gobernación y en la **Cámara de Diputados.**

En la Cámara de Diputados se instalaron tres mesas de trabajo.

La temática en la mesa uno es:

- a) Derecho Humano la Energía Eléctrica**
- b) Tarifa Social**
- c) Borrón y Cuenta Nueva.**



Sindicato **M**exicano de **E**lectricistas

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de elevar a Rango Constitucional el Derecho Humano a la Energía Eléctrica.



Sindicato **M**exicano de **E**lectricistas

Uno de los temas relevantes en el orden jurídico mexicano, es el **otorgamiento de rango constitucional a las normas de derechos humanos previstas en los tratados internacionales** con la correspondiente obligación de su acatamiento por parte del Estado.



Sindicato **M**exicano de **E**lectricistas

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los **derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte**, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.



Sindicato **M**exicano de **E**lectricistas

*Las normas relativas a los **derechos humanos se interpretarán de conformidad** con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*



Sindicato **M**exicano de **E**lectricistas

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.



Sindicato **M**exicano de **E**lectricistas

Bajo este análisis constitucional es de mencionar que **existen diversos instrumentos internacionales que hacen referencia de una forma u otra, de manera explícita o implícita, el derecho humano a la energía eléctrica,**

- Declaración Universal de los Derechos Humanos*
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.*
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer*
- Declaración sobre la Utilización del Progreso Científico y Tecnológico en Interés de la Paz y en Beneficio de la Humanidad*



Sindicato **M**exicano de **E**lectricistas

Por lo que planteamos enérgicamente que el servicio eléctrico deje de ser considerado como una **mercancía** y pase a ser establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como un **derecho humano y social**, que debe ser garantizado por el Estado y al cual deben tener acceso todos los ciudadanos y ciudadanas, circunstancias que además encuentran sustento en el propio artículo 27 Constitucional.



Sindicato **M**exicano de **E**lectricistas

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 22

“Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los de cada Estado, la satisfacción de los **derechos económicos, sociales y culturales**, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.”



Sindicato **M**exicano de **E**lectricistas

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 25

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, **la vivienda**, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”



Sindicato **M**exicano de **E**lectricistas

*Pacto Internacional de Derechos Económicos,
Sociales y Culturales.*

Reconociendo que, **con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos**, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan **a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos**, Considerando que la Carta de las Naciones Unidas impone a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanos,



Sindicato Mexicano de Electricistas

***Pacto Internacional de Derechos Económicos,
Sociales y Culturales.***

Artículo 1

2. Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden **disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio de beneficio recíproco, así como del derecho internacional. **En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.****



Sindicato Mexicano de Electricistas

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Artículo 2

1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.



Sindicato **M**exicano de **E**lectricistas

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Artículo 11

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y **vivienda adecuados**, y a una mejora continua de las condiciones de existencia.



Sindicato Mexicano de Electricistas

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

Artículo 14

h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.



Sindicato **M**exicano de **E**lectricistas

Declaración sobre la Utilización del Progreso Científico y Tecnológico en Interés de la Paz y en Beneficio de la Humanidad

3. Todos los **Estados adoptarán medidas** con objeto de garantizar que los **logros de la ciencia y la tecnología sirvan para satisfacer las necesidades materiales y espirituales** de todos los sectores de la población.



Sindicato Mexicano de Electricistas

Declaración sobre la Utilización del Progreso Científico y Tecnológico en Interés de la Paz y en Beneficio de la Humanidad

6. Todos los Estados adoptarán medidas tendientes a extender a todos los estratos de la población los beneficios de la ciencia y la tecnología y a protegerlos, tanto en lo social como en lo material, de las posibles consecuencias negativas del uso indebido del progreso científico y tecnológico, incluso su utilización indebida para infringir los derechos del individuo o del grupo, en particular en relación con el respeto de la vida privada y la protección de la persona humana y su integridad física e intelectual.



Sindicato Mexicano de Electricistas

Declaración sobre la Utilización del Progreso Científico y Tecnológico en Interés de la Paz y en Beneficio de la Humanidad

7. Todos los Estados adoptarán las medidas necesarias, incluso de orden legislativo a fin de asegurarse de que la utilización de los logros de la ciencia y la tecnología contribuya a la realización más plena posible de los derechos humanos y las libertades fundamentales sin discriminación alguna por motivos de raza, sexo, idioma o creencias religiosas.



Sindicato Mexicano de Electricistas

En este sentido la Organización de las Naciones Unidas, a través del **Comité de Expertos que revisa los compromisos de los gobiernos como el de México**, de respetar los derechos humanos contenidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ha dicho que:

*“Todos los beneficiarios del derecho a una vivienda adecuada deberían tener acceso permanente a recursos naturales y comunes, a agua potable, a energía para la cocina, la calefacción y **el alumbrado**, a instalaciones sanitarias y de aseo, de almacenamiento de alimentos, de eliminación de desechos, de drenaje y a servicios de emergencia.”*



Sindicato Mexicano de Electricistas

En nuestro país la Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro, proporcionan el servicio de energía eléctrica a 36.6 millones de usuarios, los cuales han tenido una tasa de crecimiento medio anual de más de 5.8% durante los últimos diez años.



Sindicato Mexicano de Electricistas

Sistema de Información Energética
Sector Eléctrico Nacional
Usuarios de energía eléctrica por sector tarifario
(numero de usuarios)

REALES-MENSUAL

	ene-13	Feb/2013	Mar/2013	Abr/2013	May/2013
Total	36500564	36607742	36702008	36796472	36872125
Residencial	32283960	32382303	32466906	32550612	32617470
Comercial	3630262	3637397	3645235	3653748	3661001
Servicios	189841	190429	190923	191369	191651
Agrícola	124417	124785	125149	125591	125841
Industrial	272084	272828	273795	275152	276162
Empresa mediana	271188	271936	272899	274249	275254
Gran industria	896	892	896	903	908

Nota:

Para una correcta interpretación de la información se recomienda consultar el reporte con periodicidad mensual.

Fuente: Sistema de Información Energética con información de CFE, incluye información de la extinta LyFC.



Sindicato **M**exicano de **E**lectricistas

Por lo tanto, el **88.46%** de usuarios corresponde al **sector doméstico**, quienes **consumen el 25% del total de la energía eléctrica**, y cuya población atendida con servicio eléctrico es de 99 millones (de un total de 112), lo que implica que hoy día, casi 89 por ciento del pueblo mexicano cuenta con ese servicio.

Cabe resaltar que el **sector industrial representa sólo el 0.75%** de usuarios y **consumen el 58.78% del total de energía eléctrica.**



Sindicato Mexicano de Electricistas

Usuarios por sector (%)

SECTOR	% USUARIOS	% CONSUMO	% COBRO
Doméstico	88.46	25	19.75
Agrícola	0.34	5.23	2.04
Industrial	0.75	58.78	59.37
Comercial	9.94	6.73	13.16
Servicios	0.52	4.05	5.65



Sindicato **M**exicano de **E**lectricistas

Es de comentar que la infraestructura de **generación hidroeléctrica y geotérmica** del país, que constituyen la columna vertebral del abasto eléctrico al **aportar un 35.56% de la producción total nacional**, representa una riqueza del pueblo que ha sido producto de su esfuerzo histórico y está completamente asociada a la soberanía de la nación.



Sindicato Mexicano de Electricistas

Sistema de Información Energética
Sector Eléctrico
Generación bruta de energía por tecnología
(megawatts-hora)

	REALES-MENSUAL				
	Ene/2013	Feb/2013	Mar/2013	Abr/2013	May/2013
Total	19806095.07	18599523.25	20363248.11	22159176.75	23191915.55
Termoeléctrica	14453071.08	13736405.27	14547160.82	15930974.54	17009810.23
Vapor	3997184.67	3927070.889	4382957.046	4735163.571	5241809.889
Ciclo combinado	10040806.64	9446943.71	9715586.691	10315278.46	11234500.72
CFE	3433616.626	3194974.087	3471315.389	3560648.547	3864479.723
PIE (1)	6607190.012	6251969.623	6244271.302	6754629.917	7370020.992
Turbogas	288511.751	257226.933	332638.75	761789.522	419816.248
Combustión interna	126568.024	105163.735	115978.331	118742.984	113683.379
Dual	1114807.589	1079167.342	1305655.008	1490869.092	1621906.091
Carboeléctrica	1370914.381	1197218.01	1391532.465	1294098.196	1316525.042
Geotermolétrica	501223.797	454399.426	514475.629	477107.103	510592.221
Nucleoeléctrica	1005574.827	896006	1015175.964	1013613.174	1043170.523
Eólica	242278.198	149047.514	209068.752	103718.235	106036.336
CFE	21323.327	15998.31	17795.165	11073.078	12043.081
PIE (1)	220954.871	133049.204	191273.587	92645.157	93993.255
Hidroeléctrica	1117344.667	1086250.425	1378931.273	1847380.422	1582407.931
Fotovoltaica	880.531	1029.267	1248.2	1415.983	1467.174

Nota:

Información de CFE disponible desde 2004.

(1) Energía entregada a CFE.

Fuente: Sistema de Información Energética con información de CFE, incluye Extinta LyFC.



Sindicato Mexicano de Electricistas

Sistema de Información Energética
Sector Eléctrico
Capacidad efectiva por tecnología
(megawatts)

REALES-MENSUAL

	Ene/2013	Feb/2013	Mar/2013	Abr/2013	May/2013
Total	52393.901	52237.901	52237.901	52964.855	52964.855
Termoeléctrica	32474.773	32318.773	32318.773	33045.727	33045.727
Vapor	11698.6	11698.6	11698.6	11698.6	11698.6
Ciclo combinado	18029.283	17873.283	17873.283	18600.237	18600.237
CFE	6122.383	5966.383	5966.383	6693.337	6693.337
PIE	11906.9	11906.9	11906.9	11906.9	11906.9
Turbogas	2495.075	2495.075	2495.075	2495.075	2495.075
Combustión interna	251.815	251.815	251.815	251.815	251.815
Dual	2778.36	2778.36	2778.36	2778.36	2778.36
Carboeléctrica	2600	2600	2600	2600	2600
Nucleoeléctrica	1610	1610	1610	1610	1610
Geotérmica	823.4	823.4	823.4	823.4	823.4
Eólica	597.6	597.6	597.6	597.6	597.6
CFE	86.75	86.75	86.75	86.75	86.75
PIE	510.85	510.85	510.85	510.85	510.85
Hidroeléctrica	11508.768	11508.768	11508.768	11508.768	11508.768
Fotovoltaica	1	1	1	1	1

Notas:
Incluye información de la extinta Luz y Fuerza del Centro.
Para una correcta interpretación de la información se recomienda consultar el reporte con periodicidad mensual.

Fuente: Sistema de Información Energética con información de CFE.



Sindicato **M**exicano de **E**lectricistas

Al cierre de 2012 el **costo medio de generación de cada KWH** por éstas tecnologías, **es de 54 centavos, M.N.**, y no está atado al costo inestable de los energéticos de origen fósil. El **consumo doméstico en el país representa el 25% del conjunto del consumo nacional total.**



Sindicato Mexicano de Electricistas

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Costo de Generación por Tecnología

Costos Unitarios en Pesos/KWh

Tecnología	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Turbo Gas y Ciclo Combinado	0.73	1.02	1.07	1.16	1.07	1.06	1.38	0.87	0.90	0.94	0.80
Diesel	2.43	3.02	3.61	6.91	6.07	4.81	7.85	8.12	15.91	16.58	16.95
Vapor (combustoleo)	0.45	0.62	0.60	0.78	1.02	1.06	1.58	1.50	1.79	2.01	2.27
Carboeléctrica y Dual (carbón y combustóleo)	0.47	0.57	0.70	0.65	0.65	0.67	1.10	0.97	0.90	0.96	0.96
Geotermoeléctrica	0.36	0.38	0.44	0.41	0.46	0.36	0.59	0.48	0.47	0.56	0.56
Eoloeléctrica	1.16	1.52	1.34	1.87	0.27	0.61	0.74	0.69	1.02	1.84	1.09
Nuclear	0.74	0.75	0.95	0.77	0.83	0.91	1.12	1.04	1.97	1.26	1.22
Hidroeléctrica	0.47	0.64	0.52	0.49	0.49	0.55	0.49	0.63	0.44	0.51	0.52

El costo de generación incluye:

**Renumeraciones y prestaciones al personal,
Energéticos y fuerza comprada,
Mantenimiento y Servicios Generales por Contrato,
Materiales de Mantenimiento y Consumo,
Impuestos y Derechos,
Otros Gastos,
Costos y obligaciones laborales,
Depreciación,
Indirectos del Corporativo,
Aprovechamiento y Costo Financiero**



Sindicato Mexicano de Electricistas

Por ello es menester desligar de la lógica de los precios fluctuantes del petróleo y el gas con que se determina el costo de consumo eléctrico y energético en general, para vincularlo a la lógica de la producción hidráulica y geotérmica nacional, que constituye un medio propio de subsistencia de todos los ciudadanos y ciudadanas mexicanos.



Sindicato **M**exicano de **E**lectricistas

La electricidad es una **condición material previa** a la satisfacción del derecho al agua, a la salud, la educación, la vivienda, a la información, y es así mismo, un **recurso disponible hoy, a través de la generación hidráulica y geotérmica.**



Sindicato **M**exicano de **E**lectricistas

Como se ha dicho y desde la perspectiva de los derechos humanos, los gastos personales o los familiares no debe impedir ni comprometer la satisfacción de otras necesidades básicas. Es decir, para cubrir los gastos de energía eléctrica no debe sacrificarse el disfrute del derecho a la alimentación, la salud, educación, etcétera, como actualmente ocurre en varias entidades del país.



Sindicato **M**exicano de **E**lectricistas

En tanto que la energía eléctrica constituye un derecho humano, o elemento fundamental para el disfrute de los demás *derechos humanos*, atendiendo los principios de *universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad*, el Estado mexicano debe asumir su obligación para reconocerlo como tal en su Constitución Política; lograr que la luz llegue a todas las comunidades mexicanas, y que por disfrutar la luz se erogue solo aquella cantidad que permita la realización de otros derechos.



Sindicato **M**exicano de **E**lectricistas

Esto significa que el **acceso a la energía eléctrica como un derecho humano**, además de incluirse en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **el efecto de su aplicación debe reflejarse en una Tarifa Social Justa**, es decir, que el **precio unitario** que fije el estado por el consumo de energía eléctrica para los diferentes sectores de la sociedad **contribuya a la equidad social**, encontrando sustento en el artículo 25 Constitucional.



Sindicato **M**exicano de **E**lectricistas

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DE LA UNIÓN LA SIGUIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTICULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



Sindicato **M**exicano de **E**lectricistas

ARTICULO PRIMERO.- Se adicionan diversas disposiciones al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar al tenor siguiente:

Toda persona tiene derecho al suministro de energía eléctrica suficiente y de calidad.

El Estado promoverá, respetará, protegerá y garantizará el suministro de la energía eléctrica, a través de una tarifa social justa.



Sindicato **M**exicano de **E**lectricistas

TRANSITORIOS

PRIMERO: La presente entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO: En un plazo de 90 días, se establecerá de acuerdo a las leyes correspondientes la Tarifa Social Justa, que deberá ser erogada por los usuarios del servicio público de energía eléctrica en sus viviendas.



Sindicato **M**exicano de **E**lectricistas

Campaña Nacional de Firmas

Para presentar la Iniciativa en el Congreso de la Unión, realizaremos una **campaña nacional de recolección de firmas, involucrando a **todos los trabajadores y jubilados en resistencia**, a los **Comités de usuarios de la Asamblea Nacional de Usuarios a las organizaciones Sindicales, Sociales y Civiles** con las que el SME tiene alianza en defensa de la Soberanía Energética.**



Sindicato **M**exicano de **E**lectricistas

Por su Atención

Gracias

**Secretaría de Educación y Propaganda
Julio de 2013**